



SG/SH/ag

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA**, celebrada, en primera convocatoria, el día **20 de mayo de 2019**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

26.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración, a la Junta de Gobierno local, sobre la convocatoria del IV Certamen Nacional de Pintura "Ciudad de Torrejón de Ardoz" para el ejercicio 2019.

Se aprueba por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración, que dice, literalmente lo siguiente:

"Con el objeto de potenciar el interés por la pintura, la creación artística, fomentar la imagen de Torrejón de Ardoz como referente cultural, así como la adquisición de obra contemporánea como fondo documental, en los términos del informe técnico; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

- Aprobar las bases específicas del VI Certamen Nacional de Pintura "Ciudad de Torrejón de Ardoz" en el año 2019 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.
- Aprobar la convocatoria del referido certamen.

El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía, ascenderá a tres mil euros (3.000€). Se autoriza que se aplique el gasto a la bolsa de vinculación.

El plazo para presentar la obra se extenderá desde el 30 de septiembre al 14 de octubre de 2019.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de Mayo de 2019.-El Concejal Delegado de Bienestar,-Cultura e Inmigración.-Fdo. Rubén Martínez Martín"

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz, **20 de mayo de 2019**

Vº. Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,

CULTURA. -Expte. (1 comunicación)



BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL VI CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA "CIUDAD DE TORREJÓN", DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. CONCEJALÍA DE CULTURA

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del Certamen Nacional de Pintura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el interés por la pintura y la creación artística, así como el fomento de la ciudad como referente cultural, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, con cargo a la Bolsa de vinculación, por importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios de los premios regulados en esta convocatoria, los artistas mayores de 18 años españoles o extranjeros residentes en España.



Artículo 5.- Presentación de las obras.-

1. Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios autores.
2. Deberá presentarse una obra acabada, inédita y reciente. La técnica, el estilo y el tema será libre.
3. No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.
4. La obra presentada no podrá ser menor de 100 x 81 cm, ni mayor de 150 cm por cualquiera de sus lados. Se presentará sobre soporte rígido y si se enmarca se hará con listón de 2 cm máximo. No se admitirán cuadros con cristal. Detrás de la obra deberá ir una flecha bien visible que indique cuál es la parte superior del cuadro.

La obra no irá firmada y deberá llevar únicamente en la parte posterior el título y pseudónimo del autor, e irá acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el pseudónimo y en el interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte o documento acreditativo de residencia, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, título de la obra, medidas, técnica y fecha de realización).

5. Las obras se entregarán personalmente en:

Concejalía de Cultura

Casa de la Cultura

C/ Londres, 5 - 28850 Torrejón de Ardoz

6. El plazo de presentación de obras será del 30 de septiembre al 14 de octubre de 2019, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes.



7. Las obras se presentarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.
8. La Concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.

Artículo 6.- Premios y Selección.

Se establece el siguiente premio único:

- 3.000,00 €
1. El premio estará sometido a la retención que establece la vigente legislación tributaria.
 2. El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico de la Concejalía que actuará como secretario.
 3. Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la composición y calidad técnica así como la creatividad e innovación artística.
 4. El jurado realizará una selección de obras que serán expuestas en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5) los días del 26 de octubre al 17 de Noviembre de 2019.



5. El fallo del jurado se hará público el 26 de octubre de 2019, a las 19 horas. El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
6. Los premios así como sus derechos de exhibición y reproducción de las obras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.
7. Los participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra.
8. Las obras no seleccionadas podrán retirarse del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2019 y las seleccionadas, del 18 al 25 de noviembre de 2019. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.
9. Los artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.

Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en Calle Londres , nº 5 , 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: concejaliadecultura@ayto-torrejon.es

Más información en: www.ayto-torrejon.es www.torrejoncultural.es



LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. *Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

QUIÉN TRATA SUS DATOS:

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 , Torrejón de Ardoz.. Tfno: 91 678 95 00. e-mail: saic@ayto-torrejon.es.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es.

CON QUÉ FINALIDAD:

La recepción de las obras, notificación de finalistas e invitación al acto de entrega de premios, así como mención como autor de la obra en caso de su uso con fines promocionales, divulgativos o culturales. Asimismo, se le enviará información por correo electrónico sobre futuros certámenes y otras actividades organizados por la Concejalía de Cultura.

POR QUÉ PUEDE HACERLO:



Con el fin de favorecer el interés público de promoción de la cultura de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y con sujeción a la Ley General de Subvenciones. Con su consentimiento para proceder al envío de información, que nos facilita mediante la aceptación de las bases. En caso de oponerse a dicho envío indíquelo en el resguardo para la obra que debe entregar; en todo caso en cada envío se le indicará la forma de solicitar la baja para dejar de recibir información.

QUIÉN MÁS ACCEDE A SUS DATOS:

Sus datos no se facilitan a terceros. Se dará publicidad a las obras premiadas y sus autores a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento.

QUÉ DERECHOS TIENE Y DÓNDE EJERCITARLOS:

Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o con la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).